

Consultas Realizadas

Licitación 414841 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - FONACIDE - PLURIANUAL

Consulta 1 - Consultas

Consulta	Fecha de Consulta	19-09-2022
<p>En las Especificaciones Técnicas, sección de Suministros Requeridos del PBC se establece: "...Disponer de 1 (un) personal por cada 100 estudiantes, quién será el encargado de la distribución del servicio de almuerzo / cena en la institución educativa ..."</p> <p>1. Existen dos servicios por día en las escuelas donde se tienen turno mañana y turno tarde. La cantidad de personal de servicio de 1 por cada 100 estudiantes se refiere a la cantidad de comensales por turno. ¿Es correcta la interpretación? El menú establecido en el presente PBC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.</p> <p>2. Existen varias causales por la cual se solicita el cambio de menú. ¿esto no limita las causales? Hechos tales como escasez de materia prima, aceptación del menú por los beneficiarios, presentación del menú ¿pueden ser causales para el cambio de menú?</p> <p>Reajuste de Precios. Ante la volatilidad de precios y en especial de alimentos:</p> <p>3. ¿Puede considerarse el índice del sector alimentos como referente y no de todo el IPC?</p> <p>4. ¿Podría reducirse el porcentaje del 15 % al 5 % teniendo en cuenta que el IPC es menos volátil que el índice del sector alimentos?</p> <p>5. ¿Puede considerarse como momento de aplicación del reajuste la fecha de solicitud en donde se reúnen los presupuestos contractuales? Una escalada de precios en un servicio tan competitivo y con poco margen como este, esa variación de precios repercute muy fuerte en el equilibrio contractual.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-09-2022
<p>EN CUANTO A LAS CONSULTAS REALIZADAS, LA UNIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO (DIRECCION EJECUTIVA DE FONACIDE) SE EXPIDE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:</p> <p>1. En las Especificaciones Técnicas, sección de Suministros Requeridos del PBC se establece: "...Disponer de 1 (un) personal por cada 100 estudiantes, quién será el encargado de la distribución del servicio de almuerzo / cena en la institución educativa ...": REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC ESTÁNDAR ELABORADO POR LA D.N.C.P., EN DONDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALMUERZO/CENA ESCOLAR, FUERON ELABORADAS TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES EMANADAS EN LA LEY N° 5210 DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO".</p> <p>2. Existen dos servicios por día en las escuelas donde se tienen turno mañana y turno tarde. La cantidad de personal de servicio de 1 por cada 100 estudiantes se refiere a la cantidad de comensales por turno. ¿Es correcta la interpretación?: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC ESTÁNDAR ELABORADO POR LA D.N.C.P., EN DONDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALMUERZO/CENA ESCOLAR, FUERON ELABORADAS TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES EMANADAS EN LA LEY N° 5210 DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO".</p> <p>3. El menú establecido en el presente PBC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC ESTÁNDAR ELABORADO POR LA D.N.C.P., EN DONDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALMUERZO/CENA ESCOLAR, FUERON ELABORADAS TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES EMANADAS EN LA LEY N° 5210 DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO".</p> <p>4. Existen varias causales por la cual se solicita el cambio de menú. ¿esto no limita las causales? Hechos tales como escasez de materia prima, aceptación del menú por los beneficiarios, presentación del menú ¿pueden ser causales para el cambio de menú? Reajuste de Precios. Ante la volatilidad de precios y en especial de alimentos: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC ESTÁNDAR ELABORADO POR LA D.N.C.P., EN DONDE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALMUERZO/CENA ESCOLAR, FUERON ELABORADAS TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES EMANADAS EN LA LEY N° 5210 DE "ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO".</p>		

5. ¿Puede considerarse el índice del sector alimentos como referente y no de todo el IPC?: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.

6. ¿Podría reducirse el porcentaje del 15 % al 5 % teniendo en cuenta que el IPC es menos volátil que el índice del sector alimentos?: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.

7. ¿Puede considerarse como momento de aplicación del reajuste la fecha de solicitud en donde se reúnen los presupuestos contractuales? Una escalada de precios en un servicio tan competitivo y con poco margen como este, esa variación de precios repercute muy fuerte en el equilibrio contractual: REMITIRSE A LO ESTABLECIDO EN EL PBC APROBADO POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.